



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Sucesión Nro. 11001-40-03-047-2022-00062-00

Subsanada en debida forma y por reunir la anterior demanda los requisitos del artículo 587 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con el artículo 490 ibídem, **DISPONE:**

PRIMERO. - DECLARAR ABIERTO y radicado en este despacho judicial, el proceso de sucesión intestada del causante **HUGO HERNANDO TOLOZA ROJAS (Q.E.P.D.)** quien falleció el 19 de febrero de 2004¹, en la ciudad de Bogotá en donde tuvo su último domicilio.

SEGUNDO. - DAR a la presente acción el trámite establecido en el artículo 487 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO. - RECONÓCESE como heredera a **YAZMIN ANDREA TOLOZA ROJAS** como heredera del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO. - ORDENAR citar al heredero determinado del causante **CARLOS ALBERTO TOLOZA ROJAS** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y ss del Código General del Proceso

QUINTO. -ORDENAR EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso de sucesión intestada del causante **HUGO HERNANDO TOLOZA ROJAS**, mediante la **inclusión** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito como lo establece el numeral 10 del Ley 2213 de 2022.

SEXTO. - REMÍTASE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y a la Subdirección Jurídico Tributaria - Grupo de Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la información correspondiente, indicando el nombre del causante, cédula de ciudadanía y el avalúo o valor de los bienes. **OFÍCIESE.**

SÉPTIMO. Por **secretaría** inscribese el presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

OCTAVO. RECONÓCER personería adjetiva al abogado **OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA** como apoderado de la heredera **YAZMIN ANDREA TOLOZA ROJAS**, en la forma y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 028 de 21 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.
¹ Registro Civil de Defunción No. 04677292 [Folio 3 – 002PoderYAnexos]

**Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0b53b4905d0bcf71769c2e69f3281c1d156f3ac5fae5112abc657d342018cc**

Documento generado en 16/06/2022 10:43:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**